

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA MEJORA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO PARQUES INFANTILES”

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra D. Antonio Granados Miranda, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Carlota.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la ejecución de "Mejora, Rehab y Mantenimiento Parques Infantiles" subvencionada por Crédito Extraordinario con aplicación presupuestaria 310.3371.76219 incluido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobado definitivamente el 2 de septiembre de 2025.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento de La Carlota, de conformidad con los artículos 25.2. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tiene atribuidas competencias en materia de infraestructuras y equipamientos de su titularidad.

La Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de los artículos 31 y 36 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, tiene atribuida como competencias propias la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. Asimismo, el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, regula las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, siendo de carácter técnica, económica y material.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para el mejor desarrollo de las funciones de coordinación y el adecuado cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento para vigilar y

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

controlar la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; de conformidad con el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta comisión estará compuesta por:

- El Presidente de la Diputación de Córdoba, o persone en quien delegue.
- El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Carlota o persona en quien delegue.
- El Jefe del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales, con voz y voto, que actuará como secretario levantando la correspondiente acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art. 14.1.d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 100.000,00 €, aportando la Diputación la totalidad del importe.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 100.000,00 € (CIEN MIL EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 310.3371.76219 "Convenio Ayto La Carlota Mejora, Rehab y Mantenimiento Parques Infantiles" como subvención nominativa concedida a través de Crédito Extraordinario contenido en el Octavo Expediente de Modificación de Crédito Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025 aprobado definitivamente (B.O.P. de Córdoba nº 169, de 2 de septiembre de 2025), se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por real decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 1 del ODS nº 9 “Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación”. Tiene sinergias con la meta 3 del ODS nº 11 por cuanto tiene por objeto lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles y su realización considera el ODS nº 3 al buscar conseguir fomentar la salud y el bienestar de la población.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

DECIMOSÉTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE LA
CARLOTA**

Fdo.: D. Salvador Fuentes Lopera

**Fdo.: D. Antonio Granados
Miranda**

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Mejora, Rehabilitación y Mantenimiento Parques Infantiles	
CAPÍTULO 01_NUEVA ACTUACIÓN PARQUE MALVINAS II	19.285,22 €
CAPÍTULO 02_ REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES	48.919,15 €
CAPÍTULO 03_GESTIÓN DE RESIDUOS	258,72 €
CAPÍTULO 04_ SEGURIDAD Y SALUD	986,18 €
SUBCAPÍTULO 0401 PROTECCIONES INDIVIDUALES	206,14 €
SUBCAPÍTULO 0402 PROTECCIONES COLECTIVAS	736,04 €
SUBCAPÍTULO 0403 MEDICINA PREVENTIVA	44,00 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	69.449,27 €
GASTOS GENERALES (13%)	9.028,40 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	4.166,96 €
I.V.A. (21%)	17.355,37 €
PRESUPUESTO TOTAL	100.000,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	100.000,00 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	0 €
TOTAL	100.000,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de diez (10) meses a contar desde la firma del Convenio, incluyendo la fase preparatoria, la fase de ejecución efectiva y el cierre del proyecto.

* Fase de contratación: 4 meses.

* Fase de ejecución: 6 meses, repartidos en tres meses para todos los parques infantiles de las aldeas y otros tres meses para los parques infantiles del núcleo principal, La Carlos y las urbanizaciones.

Plazo de justificación:

El plazo de justificación será el establecido en la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

ANEXO
MEJORA, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES

1. **Entidad que solicita la subvención.**
Ayuntamiento de La Carlota
2. **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**
Ayuntamiento de la Carlota
3. **Descripción, Fundamentación y Justificación del Proyecto.**
Este proyecto es de tipo recreativo, ya que abarca la Mejora de todos los parques infantiles de La Carlota. La Carlota está compuesta por su propio núcleo y sus diez aldeas La Paz, Los Algarbes, Monte Alto, El Arrecife, El Garabato, Chica Carlota, Las Pinedas, El Rinconcillo, Fuencubierta y Aldea Quintana. En su conjunto a demás se reconocen cinco urbanizaciones y el conjunto de lo anteriormente mencionado recoge una población total de 14.381 habitantes el cierre del año 2024.
El municipio de La Carlota cuenta con unas características de configuración urbanística dentro de la totalidad de su territorio que nos hacen diferentes a la mayoría de los municipios comunes del territorio autonómico andaluz.

Dentro de la estructura urbanística que compone el territorio encontramos definidos diferentes ámbitos urbanísticos que trascienden a través de los años desde su fundación. Por lo cual la población se asienta en suelo urbano consolidado, hábitat diseminado y ámbito rural.
Las aldeas junto con el núcleo permanecen interconectadas entres si por las diferentes redes de carreteras estales, autonómicas, provinciales y locales, así como la amplia extensión de caminos rurales que componen la vertebración del municipio necesaria para salvaguardar las distancias entre los distintos asentamientos poblacionales que definen nuestras aldeas.
No obstante, núcleo y aldeas cuentan con poblaciones reconocidas dentro de su territorio que cuentan con su propia idiosincrasia y características propias definidas en su propio gentilicio. En menor medida, pero de manera muy similar ocurre en las cinco urbanizaciones del municipio.
Esta configuración de nuestro territorio municipal hace que la dotación de servicios esté por encima de la normalidad previsible y común respecto al número de población existente.
Es por ello que el municipio de La Carlota cuenta con un número de doce Centros Escolares de Educación Primaria, dos escuelas infantiles, pistas deportivas, centros sociales, infraestructura de potable, alumbrado público...
Dentro de los servicios que presta la administración local en el ámbito de ocio, esparcimiento y actividad infantil al aire libre se encuentran los **parques infantiles**.
La Carlota en su conjunto cuenta actualmente con veintitrés parques infantiles que dan respuesta a la población dentro del núcleo, sus diferentes aldeas y urbanizaciones con los que se dotan de servicios públicos y elementales dentro de las aéreas libres.

El primer paso para la óptima organización del servicio que nos ocupa es el riguroso y exhaustivo **conocimiento de las áreas**. Se ha realizado un exhaustivo y riguroso estudio de campo en la totalidad de las áreas infantiles objeto de la presente, del cual se han obtenido una serie de datos que nos han proporcionado un completo conocimiento de la realidad de las áreas, problemas y necesidades para poder hacer las propuestas de mejora.

Para realizar esta **toma de datos**, se han considerado parámetros como los horarios de salida de colegios, momentos de máxima ocupación infantil, exploración de franjas horarias no laborales, comportamiento en fines de

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025



(10)6574BEFA45D8B87745

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025



4E68F755CB7275CF6F97

semana, etc. Hemos contado con la recopilación de datos relativos a nivel de población infantil, zonas cercanas a colegios, focos localizados de reuniones nocturnas de jóvenes (botellón), en definitiva, todo aquello que implica un uso intensivo de los juegos infantiles.

Conocer esta **información** es absolutamente imprescindible para ser capaces de **diseñar** y **definir** el mejor de los servicios con los **equipos necesarios**, la **ruta de trabajo**, las **frecuencias** de cada una de las tareas y los **medios materiales** para llevar a cabo cada una de ellas.

Tras el estudio de las áreas de juegos infantiles, su **estado** y **necesidades**, hemos extraído una serie de información que, nos permite diseñar un plan de adecuación y actuación que a continuación mostraremos.

Las sensibles características dentro de la población del ámbito rural así como el aumento en la ocupación del suelo urbano consolidado y el desarrollo de nuevas zonas urbanizables en las que se fijan nueva población están obteniendo un aumento progresivo de población dentro de nuestro municipio año a año que es el resultado positivo de la lucha contra la despoblación general que se acrecienta en el mundo rural dentro del territorio nacional. Esto en nuestro caso es un indicador de que el número mayor de parques infantiles en proporción a nuestra población solo puede ser creciente progresivamente lo que determina unas acciones de rehabilitación, adecuación y mejoras que presupuestariamente se prestan difícil de acometer por acciones directas de la administración local.

Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio: máquinas, material de repuesto básico, piezas sueltas o flojas, necesidad de lubricación en partes móviles, retirada de materiales peligrosos, elementos auxiliares, al considerarse un gran volumen de trabajo en distintas áreas y al tener un uso continuado e indebido en actos vandálicos.

El beneficio de externalizar la prestación del servicio es que trabajos que se ejecutarán en base a las normas UNE- EN 1176 y EN-1177, relativas a la seguridad en los equipamientos e instalaciones de las áreas de juego de uso público, trabajos que estarán coordinados y ejecutados según las inspecciones y revisiones del servicio en todas las áreas.

De este modo, se programa el servicio para realizar una puesta a punto de las zonas infantiles a lo largo del año y, con los mismos medios se ejecuta en todas las zonas por igual, compaginando así la actividad de mantenimiento y la adquisición de material necesario en base a esas inspecciones de revisión obligatorias, y manteniendo la seguridad de estas áreas.

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

El objetivo general del proyecto es la Mejora, la rehabilitación y el correcto mantenimiento de los parques infantiles existentes en nuestro municipio.

Se pretende asegurar la continuidad del funcionamiento de las instalaciones, previéndose los necesarios trabajos de reparaciones, controles e inspecciones, correcciones, reposiciones, limpieza, etc., para obtener la calidad estética y técnica, así como la seguridad adecuada en las instalaciones, en cumplimiento de la legislación sectorial vigente.

Los objetivos específicos y metas que pretendemos conseguir para obtener el logro del proyecto

- Mejorar la calidad de los parques y zonas de recreo de nuestro municipio. Aspectos como el disfrute de las zonas verdes y parques públicos, contribuyen a la determinación de la calidad de vida en nuestro municipio.
- Garantizar el desarrollo de las actividades lúdicas de los menores.
- Garantizar el desarrollo de la actividad educativa, el juego es un elemento de interrelación natural entre los niños. Es un instrumento idóneo para el armónico desarrollo de la personalidad del menor y, más aún, para que perciba su infancia como etapa de bienestar y felicidad.
- Introducir un carácter innovador en nuestros parques con las disposiciones técnicas y legales a tener en cuenta. Esta actuación conllevará unas mejores prácticas medioambientales, sociales y de igualdad de género. El programa de parques infantiles garantizará el acceso de niños y niñas, incluidos adolescentes, acciones y servicios de ocio que aseguren la equidad de género.

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

Son aspectos fundamentales a tener en cuenta la seguridad, la calidad o el estado de conservación en la que se encuentren nuestros parques.

En todos los parques debe figurar, de forma fácilmente legible, señales informativas con soporte metálico, carteles que contengan, al menos, las siguientes indicaciones: la prohibición de circulación de vehículos a motor y la limitación del uso de bicicletas, patinetes y similares, la prohibición del uso de juegos a los mayores de edad, la recomendación de uso de los juegos por tramos de edad,... Garantizará el acceso de niños y niñas, incluidos adolescentes a los equipamientos de ocio y recreo que aseguren la equidad de género.

Los parques infantiles deberán estar debidamente separados del tráfico rodado, bien mediante un distanciamiento mínimo de 30 metros o a través de su separación por medios naturales o artificiales que protejan a los menores del peligro derivado de un acceso inmediato a la calzada.

Todos los juegos cumplirán tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa española UNE y europea 1176-1177, correspondiente a los juegos infantiles. A través de esta serie de normas, se establecen unos requisitos generales de seguridad y ensayos para columpios, toboganes, carruseles, balancines, etc...

Con estas medidas se consigue la viabilidad jurídica y técnica del proyecto.

Con la idea de dotar de mayor comodidad y calidad de servicio a los parques públicos y áreas de descanso, se seleccionan los lugares de encuentro de nuestro municipio, donde además de pasar un rato agradable y divertido por el parque público, los niños desarrollan la tan necesaria sociabilidad y adquieren diversas habilidades y una mayor destreza motriz, el juego es un elemento de interrelación natural entre los niños.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto.

Los destinatarios del proyecto es la población en general, familias, asociaciones, grupos de población porque aunque los juegos infantiles estén destinados a la población infantil, ésta va acompañada de la población adulta. Por ello el número de personas aproximado es de 10.000 habitantes.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto sería de diez meses, incluyendo la fase preparatoria, la fase de ejecución efectiva y la de cierre del proyecto.

Cronograma de actividades

- Fase de contratación. Cuatro meses
- Fase de ejecución. Seis meses, repartidos en tres meses para todos los parques infantiles de las aldeas y otros tres meses para los parques infantiles del núcleo principal, La Carlota y las urbanizaciones.

7. Organización y Recursos humanos

El adjudicatario del proyecto aportará el personal necesario para la buena ejecución de las prestaciones de referencia, y deberán tener las condiciones de aptitud y niveles de competencia adecuados. El personal especialista deberá conocer perfectamente el campo objeto de contrato y sus puntos clave para actuar eficientemente en cada una de las funciones de inspección, mantenimiento y reparación, debiendo el adjudicatario acreditar en el Plan de trabajo, que el personal propuesto para la ejecución del contrato ha sido formado en gestión del mantenimiento de áreas de juegos infantiles impartido por empresa acreditada por ENAC u otra u homóloga de un país de la unión europea. El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto, podrá considerarse con relación laboral, contractual, funcional o de naturaleza alguna respecto al Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a sus trabajadores de dicha condición, haciendo constar expresamente en los contratos que realice esta circunstancia así como que al término de la adjudicación no se producirá traspaso por el hecho de asumir directamente el Excmo. Ayuntamiento de La Carlota la prestación del servicio que se contrata o por adjudicarlo a otra empresa. El contratista estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de los trabajos objeto del contrato, sin que, en ningún caso, pueda alegarse derecho alguno por el personal de que disponga el contratista para la ejecución del contrato, en relación con la Administración

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aun en el supuesto de que los despidos o medidas que se adopten se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. La adjudicataria aportará el personal necesario para la prestación del servicio contratado, que se efectuará utilizando el personal que la empresa crea necesario y así lo haga constar en su proyecto de prestación del servicio.

Se ha previsto una plantilla formada por **2 oficiales para los trabajos de inspección y mantenimiento, 1 encargado general del servicio y 2 personas de dirección y administración del servicio.**

Todo el personal técnico y operativo, estará formado en la normativa **UNEEN1176, UNEEN 1177 y UNE EN 16630**, para la resolución de problemas o consultas con respecto al cumplimiento de dichas normas.

PERSONAL COMPLEMENTARIO AL SERVICIO

1 Apoderado responsable del servicio con capacidad para la toma de decisiones respecto al Contra acto y quien tendrá en última instancia toda la responsabilidad legal

1 Ingeniero Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, para el control de la salud en el trabajo

1 Ingeniero Experto en Normativa para nuevas propuestas y estudios de normativa

1 Diseñador Gráfico Especialista en Áreas de Juego

1 Ase Experto en el Diseño de Áreas Inclusivas para las propuestas de adaptaciones y Creación de nuevas áreas accesibles.

JEFE DE EXPLOTACIÓN

El **Jefe de Explotación** será el encargado de gestionar el servicio según las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales. Dará órdenes al Encargado General del Servicio y será responsable de la ejecución de las tareas diarias. Su teléfono estará disponible las 24 horas por si ocurre alguna urgencia en el servicio.

ENCARGADO GENERAL DEL SERVICIO

El **Encargado** será el responsable de atender de forma directa las órdenes del jefe de explotación, se encargará de controlar los trabajos de los operarios y comprobará que el plan de trabajo se lleva a cabo según lo previsto, en caso de alguna variación, reportará al Jefe de Explotación y se propondrá una nueva solución que satisfaga el servicio propuesto.

El **Jefe de Equipo**, se encargará de realizar la totalidad de los trabajos objeto del servicio. Se encargará de realizar tanto el mantenimiento preventivo (incluye las inspecciones y limpiezas) como el mantenimiento correctivo. Corregirá cualquier incidencia que pueda resolverse in situ y procederá al precintado de aquellas que puedan ocasionar un peligro y no sea posible su reparación inmediata.

Contará con la colaboración del Oficial 2 especialmente en aquellos trabajos en los que se precise la actuación de 2 personas, como es el caso de las restauraciones, mantenimientos correctivos, traslado o instalación de elementos de gran envergadura, desinstalaciones o retirada de juegos o elementos biosaludables etc.

El **Oficial 2** como hemos visto, ayudará al Jefe de Equipo en los trabajos de mantenimientos correctivo en los que sea necesaria la ayuda de otra persona, de otros trabajos que surjan según las necesidades como trabajos de limpieza intensiva, traslado o instalación de elementos de gran envergadura, desinstalaciones o retirada de juegos o elementos biosaludables, repintados.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La Empresa Adjudicataria está obligada a mantener en perfecto estado de uso los materiales y medios mecánicos que resulten necesarios para la realización de los fines, objeto de este contrato. Así mismo, el adjudicatario deberá contar con repuesto de los juegos infantiles, instalados por diferentes fabricantes en las zonas infantiles objeto de mantenimiento, con las características y calidad semejantes a las piezas instaladas. La maquinaria, procesos de

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

fabricación, personal especialista, etc., será objeto de una minuciosa descripción en el Plan de trabajo que va a ser objeto de valoración. En cualquier caso, deberán estar operativas antes de treinta días de la formalización del contrato, debiendo justificar los licitadores en el Plan de trabajo objeto de valoración cómo darán cumplimiento a esta condición, en caso de ser adjudicatarios. El adjudicatario dispondrá de cuantos medios materiales, técnicos, sistemas de comunicación y de cualquier otra índole resulten necesarios para garantizar el normal desempeño del servicio, así como de los instrumentos precisos para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato. Si como consecuencia de avances tecnológicos o por disposiciones legales se aprobara, recomendará u obligará la adopción de nuevos materiales, elementos o sistemas distintos de los existentes a la entrada en vigor del presente contrato, el adjudicatario estará obligado a prestar a las instalaciones resultantes el servicio que requieran.

- **FURGONETA tipo CITROËN JUMPER 33 L2H2Hdi 130** o similar, a **tiempo parcial**, para el **Equipo de inspección y Mantenimiento** carrozada y dotada de todo tipo de herramientas necesarias para las inspecciones, mantenimiento y todos los trabajos especiales como limpieza de juegos y pavimentos, repintado y restauraciones.
- **FURGÓN con caja abierta y con pluma tipo NISSAN CABSTA Ro** similar a **tiempo parcial** para el traslado de elementos de gran envergadura, especialmente en los trabajos de **Restauración y Mantenimiento Correctivo**.
- **FURGÓN HIDROLIMPIADOR tipo IVECO** o similar, a **tiempo parcial**, para los trabajos de limpieza a presión de elementos y pavimentos.
- **FURGONETA tipo Peugeot Partner** o similar a **tiempo parcial** para el **Encargado**, dotada de todo tipo de herramientas necesarias para el control de los trabajos de las áreas de juego infantiles.
- **TURISMO tipo BMW X1** o similar a **tiempo parcial** para el **Jefe de Explotación**.
- **OTROS VEHÍCULOS DE APOYO a tiempo parcial**
MAQUINARIA Y HERRAMENTAL DE LOS VEHÍCULOS
 - **Máquina procesadora de cuerdas y de fabricación de redes** para la reparación de juegos infantiles de trepa, ya que este es uno de los elementos y repuestos que más de deterioran y que más peligrosos pueden resultar por la peligrosidad de las cuerdas aceradas.
 - **Mesa de trabajo tronczadora** para corte de madera y HPL para poder fabricar todo tipo de paneles a medida sea cual sea su función (decorativos, estructurales, plataformas etc.).
 - **Injertadora** de mesa para trabajos de corte de madera con precisión para repuestos y estructuras.
 - **Sierra de Cinta** para corte de paneles, listones, cuerdas, tabloneros etc.
 - **Taladro vertical** para piezas y trabajos de fuerza y precisión.
 - **Disco de Sierra** para cortes de piezas metálica y de madera.
 - **Repasado de cantos**, para tableros de HPL.

9. Metodología y Viabilidad del proyecto

Consiste en la puesta a punto, mantenimiento y conservación de los parques infantiles, trabajos y suministros que sean precisos y necesarios para mantener estas áreas en las adecuadas condiciones de seguridad. Se trata pues de un servicio de interés general y social, competencia de este Ayuntamiento, recogido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como servicios básicos que deben prestar todos los municipios con carácter obligatorio. La normativa autonómica existente, será de obligado cumplimiento el Decreto 127/2001, de 5 de junio, sobre medidas de seguridad en parques infantiles, de la Junta de Andalucía.

El **plan de inspección** de las áreas infantiles, debe organizarse de forma sistematizada, de manera que se determinen las operaciones precisas para asegurar el buen funcionamiento de las instalaciones.

Siguiendo las instrucciones del fabricante y la normativa de seguridad, así como la demás legislación que sea de aplicación.

Además, será de obligado cumplimiento lo dispuesto por las siguientes normas:

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025



(10)6574BEFA45D8B87745

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025



4E68F755CB7275CF6F97

- UNE 147101:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-1.
- UNE 147102:2000 IN Equipamiento de las áreas de juego. Guía de aplicación de la norma UNE-EN 1176-7 a la inspección y el mantenimiento.
- UNE 147103:2001 Planificación y gestión de las áreas y parques de juego al aire libre.
- UNE 172001:2004 IN Señalización de las áreas de juego.
- UNE-EN 1176-1 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 1: Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
- UNE-EN 1176-2 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 2: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para columpios.
- UNE-EN 1176-3 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 3: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para toboganes.
- UNE-EN 1176-4 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 4: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para tirolinas.
- UNE-EN 1176-5 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 5: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para carruseles.
- UNE-EN 1176-6 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 6: Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para balancines.
- UNE-EN 1176-7 Equipamiento de las áreas de juego. Parte 7: Guía para la instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
- EN- 1176-10 Requisitos de seguridad específicos adicionales y métodos de ensayo para redes tridimensionales.
- UNE-EN 1177 Revestimientos de las superficies de las áreas de juego absorbedores de impactos. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo. Determinación de la altura de caída crítica.

Que el volumen de trabajo que este servicio requiere al tratarse de veintitrés parques infantiles, revisiones e inspecciones en cada una de ellas, recogida de datos técnicos con el diagnóstico de cumplimiento de normativa sobre cada elemento juego, así como la puesta a punto inicial basada en un plan estratégico de inversión al cual se ha llegado gracias al estudio diagnóstico previo, no se puede acometer por el personal municipal, ya que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

10. Sistema de Evaluación

El seguimiento del proyecto y su ejecución se verá en los resultados obtenidos a corto plazo. Para el seguimiento a medio-largo plazo tenemos una empresa encargada del mantenimiento de los parques infantiles de La Carlota, que es la Adjudicataria de este servicio que hace ese seguimiento y conservación de todos los juegos infantiles.

11. Medios de difusión y publicidad.

La subvención otorgada será objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

Cartel o folleto publicado en medio telemáticos con la imagen corporativa de la Diputación tanto en página web como en redes sociales.

Entrevista realizada en la Radio municipal.

12. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos.

Estado de gastos que incluye los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación. Todas las actividades desglosadas con su presupuesto, de forma que la suma de todas las actividades es el importe total del proyecto.

Ingresos: Convenio Diputación 100.000 €, sin aportación municipal.

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
15UJW00PN1	CAPÍTULO 01_ NUEVA ACTUACIÓN PARQUE MALVINAS II ud AREA DE JUEGO ROY90 BENITO O EQUIVALENTE Área de juego REB100 de BENITO o Equivalente de 150m2, con Columpio, Balancín y 2 Juegos Modulares incluso elementos de anclaje y cimentación. Medida la cantidad ejecutada.	1				1,00			
							1,00	19.285,22	19.285,22
TOTAL CAPÍTULO 01_ NUEVA ACTUACIÓN PARQUE MALVINAS II.....									19.285,22

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	CAPÍTULO 02_ REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES								
RESC01	u INSTALACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO								
	Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tomillería. Medida la unidad ejecutada.								
	P. PLAZA PARLAMENTARIA CLARA	1					1,00		
	CAMPOAMOR								
	P. INFANTIL EL RINCONCILLO	1					1,00		
							2,00	202,45	404,90
RESC28	u RESTAURACIÓN DE CARTEL INFORMATIVO								
	Restauración de panel informativo. Incluida p/p de tomillería. Medida la unidad ejecutada.								
	P. INFANTIL PARQUE	1					1,00		
	AMBULATORIO								
	P. INFANTIL PLAZA DE ANDALUCÍA	1					1,00		
	P. INFANTIL URBANIZACIÓN	1					1,00		
	LOMAS DEL REY								
	P. INFANTIL AVDA. DEL DEPORTE	1					1,00		
	P. INFANTIL LA PAZ	1					1,00		
	P. INFANTIL URBANIZACIÓN LAS	1					1,00		
	DUEÑAS								
	P. INFANTIL EL MOREAL	1					1,00		
	P. INFANTIL EL GARABATO	1					1,00		
	P. INFANTIL FUENCUBIERTA	1					1,00		
	P. INFANTIL CHICA CARLOTA II	1					1,00		
	P. INFANTIL LAS PINEDAS	1					1,00		
	P. INFANTIL EL ARRECIFE	1					1,00		
	P. INFANTIL ALDEA QUINTANA	1					1,00		
	P. INFANTIL MONTE ALTO	1					1,00		
	P. INFANTIL LOS ALGARBES	1					1,00		
	P. INFANTIL CHICA CARLOTA	1					1,00		
							16,00	64,75	1.036,00
RESC02	u RESTAURACIÓN DE MULTIJUEGO MEDIANO								
	Instalación de multijuego mediano. Incluida Lijado, Masillado, Impromado y Tratamientos superficiales. Medida la unidad ejecutada.								
	P. PLAZA PARLAMENTARIA CLARA	1					1,00		
	CAMPOAMOR								
	P. INFANTIL PLAZA ANDALUCÍA	1					1,00		
	P. INFANTIL DEL ARRECIFE	1					1,00		
							3,00	889,65	2.668,95
RESC03	u SUSTITUCIÓN DE TRABESAÑO								
	Sustitución de travesaño. Incluida p/p de tomillería. Medida la unidad ejecutada.								
	P. PLAZA PARLAMENTARIA CLARA	8					8,00		
	CAMPOAMOR								
	P. INFANTIL PLAZA ANDALUCÍA	8					8,00		
	P. INFANTIL PARQUE	6					6,00		
	AMBULATORIO								
	P. INFANTIL PLAZA DE ANDALUCÍA	8					8,00		
	P. INFANTIL LA PAZ	2					2,00		
	P. INFANTIL EL GARABATO	3					3,00		
	P. INFANTIL FUENCUBIERTA	2					2,00		
	P. INFANTIL CHICA CARLOTA II	1					1,00		
	P. INFANTIL LAS PINEDAS	1					1,00		
	P. INFANTIL EL ARRECIFE	1					1,00		
	P. INFANTIL ALDEA QUINTANA	1					1,00		
	P. INFANTIL MONTE ALTO	1					1,00		
	P. INFANTIL LOS ALGARBES	1					1,00		
							43,00	109,28	4.699,04
RESC04	u RESTAURACIÓN DE COLUMPIO								
	Restauración de columpio. Incluida p/p de tornillería tratamientos superficiales y juegos de cadenas. Medida la unidad ejecutada.								

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotas.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	P. PLAZA PARLAMENTARIA CLARA CAMPOAMOR	2				2,00			
	P. PARQUE AMBULATORIO	3				3,00			
	P. PLAZA DE ANDALUCÍA	1				1,00			
	P. URBANIZACIÓN LAS LOMAS DEL REY	1				1,00			
	P. INFANTIL LA PAZ	1				1,00			
	P. INFANTIL URBANIZACIÓN LAS DUEÑAS	1				1,00			
	P. INFANTIL URBANIZACIÓN EL MOREAL	1				1,00			
	P. INFANTIL EL GARABATO	1				1,00			
	P. INFANTIL FUENCUBIERTA	1				1,00			
	P. INFANTIL CHICA CARLOTA II	1				1,00			
	P. INFANTIL LAS PINEDAS	1				1,00			
	P. INFANTIL EL ARRECIFE	1				1,00			
	P. INFANTIL ALDEA QUINTANA	1				1,00			
	P. INFANTIL EL RINCONCILLO	1				1,00			
	P. INFANTIL MONTE ALTO	1				1,00			
	P. INFANTIL LOS ALGARBES	1				1,00			
	P. INFANTIL CHICA CARLOTA	1				1,00			
							20,00	109,28	2.185,60
RESC05	u SUSTITUCIÓN DE ASIENTO DE COLUMPIO Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.								
	P. INFANTIL LA FUENCUBIERTA	1				1,00			
	PARQUE DEL MOREAL	2				2,00			
							3,00	60,68	182,04
RESC06	u SUSTITUCIÓN DE MUELLE EN MAL ESTADO Instalación de muelle en mal estado. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.								
	P. INFANTIL LAS PINEDAS	2				2,00			
							2,00	70,56	141,12
RESC07	u SUSTITUCIÓN DE PLATAFORMA BALANCÍN Sustitución de plataforma balancín. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.								
	P. CLARA CAMPOAMOR	1				1,00			
	P. PLAZA DE ANDALUCÍA	1				1,00			
	P. INFANTIL LA PAZ	1				1,00			
	P. INFANTIL EL GARABATO	1				1,00			
	P. INFANTIL FUENCUBIERTA	1				1,00			
	P. INFANTIL LAS PINEDAS	1				1,00			
	P. INFANTIL EL ARRECIFE	1				1,00			
	P. INFANTIL ALDEA QUINTANA	1				1,00			
	P. INFANTIL EL RINCONCILLO	2				2,00			
	P. INFANTIL MONTE ALTO	1				1,00			
	P. INFANTIL LOS ALGARBES	1				1,00			
							12,00	90,65	1.087,80
RESC08	u RESTAURACIÓN DE BALANCÍN EN MAL ESTADO Restauración balancín en mal estado. Incluidos tratamientos superficiales p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.								
	PARQUE CLARA CAMPOAMOR	1				1,00			
	P. INFANTIL LAS DUEÑAS	1				1,00			
	P. INFANTIL EL MOREAL	1				1,00			
	P. URBANIZACIÓN LAS LOMAS DEL REY	1				1,00			
							4,00	80,93	323,72
RESC09	u SUSTITUCIÓN DE PLATAFORMA MUELLE Sustitución de plataforma muelle. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.								

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	P. PLAZA PARLAMENTARIA CLARA CAMPOAMOR	1				1,00			
	P. URBANIZACIÓN LAS LOMAS DEL REY	1				1,00			
RESC10	u RESTAURACIÓN DE GIRATORIO EN MUY MAL ESTADO Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.						2,00	90,65	181,30
	P. PLAZA CLARA CAMPOAMOR	1				1,00			
	P. PLAZA DE ANDALUCÍA	1				1,00			
RESC11	m REPARACIÓN DE VALLA PERIMETRAL Reparación de valla perimetral. Incluida lijado y pintado de la misma. Medida la unidad ejecutada por metros lineales.						2,00	109,08	218,16
	P. PLAZA PARLAMENTARIA CLARA CAMPOAMOR	1	25,00			25,00			
	P. PARQUE DEL AMBULATORIO	1	24,00			24,00			
	P. URBANIZACIÓN LAS LOMAS DEL REY	1	25,00			25,00			
	P. INFANTIL LA PAZ	1	25,00			25,00			
	P. URBANIZACIÓN LAS DUEÑAS	1	9,00			9,00			
	P. EL MOREAL	1	25,00			25,00			
	P. INFANTIL FUENCUBIERTA	1	25,00			25,00			
	P. INFANTIL LA CARLOTA II	1	25,00			25,00			
	P. INFANTIL EL ARRECIFE	1	25,00			25,00			
RESC12	m2 DESCOMPACTADO Y RELLENO DE ARENA (10 CMM2) m2. Descompactado y relleno de arena, unido mecánicamente mediante agujeteado. Medida la unidad ejecutada.						208,00	30,33	6.308,64
	PARQUE AMBULATORIO	1	300,000			300,000			
	P. URBANIZACIÓN DE LAS LOMAS DEL REY	1	150,000			150,000			
	P. INFANTIL AVDA. DEL DEPORTE	1	150,000			150,000			
	P. INFANTIL LA PAZ	1	200,000			200,000			
	P. INFANTIL EL GARABATO	1	150,000			150,000			
	P. INFANTIL FUENCUBIERTA	1	200,000			200,000			
	P. INFANTIL LA CARLOTA II	1	200,000			200,000			
	P. INFANTIL LAS PINEDAS	1	200,000			200,000			
	P. INFANTIL EL ARRECIFE	1	150,000			150,000			
	P. INFANTIL EL RINCONCILLO	1	200,000			200,000			
	P. INFANTIL LOS ALGARBES	1	150,000			150,000			
	P. URBANIZACIÓN EL MOREAL	1	100,000			100,000			
RESC13	u RESTAURACIÓN DE MULTIJUEGO GRANDE Restauración de multijuego grande. Incluida p/p de tornillería y reparación de la estructura, masillado, imprimado y tratamiento de superficies. Medida la unidad ejecutada.						2,150,00	5,44	11.696,00
	PARQUE AMBULATORIO	2				2,00			
	P. URBANIZACIÓN LAS LOMAS DEL REY	1,00				1,00			
RESC14	u SUSTITUCIÓN DE RESBALADERA TOBOGÁN Ud. Sustitución de resbaladera tobogán. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada.						4,00	930,15	3.720,60
	PARQUE AMBULATORIO	1				1,00			
RESC15	u RESTAURACIÓN DE CESTA NIDO Ud. restauración cesta nido. Pintar y cambiar cubre poste. Medida la unidad ejecutada.						1,00	1.093,43	1.093,43

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotia.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	PARQUE AMBULATORIO	1				1,00			
RESC16	u SUSTITUCIÓN DE ASIENTO DOBLE BALANCÍN Ud. sustitución de asiento. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. PARQUE AMBULATORIO	1				1,00	1,00	173,98	173,98
RESC18	u SUSTITUCIÓN DE PLATAFORMA MULTIJUEGO Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. PARQUE PLAZA DE ANDALUCÍA P. INFANTIL AVDA. DEL DEPORTE	1 1				1,00 1,00	2,00	173,98	173,98
RESC19	u TORNILLERÍA, ASIDEROS, TAPONES Y POSA PIES NUEVOS Ud. Tornillería, asideros, tapones y reposapiés nuevos. Medida la unidad ejecutada. PARQUE PLAZA DE ANDALUCÍA P. INFANTIL LA PAZ P. URBANIZACIÓN EL MOREAL P. INFANTIL EL GARABATO P. INFANTIL FUENCUBIERTA P. INFANTIL LA CARLOTA II P. INFANTIL LAS PINEDAS P. INFANTIL EL ARRECIFE P. INFANTIL ALDEA QUINTANA P. INFANTIL MONTE ALTO PARQUE INFANTIL LOS ALGARBES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	2,00	90,65	181,30
RESC21	u CUBREPOSTE NUEVO Cubreposte nuevo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. AVDA. DEL DEPORTE	5				5,00	11,00	109,28	1.202,08
RESC22	u RESTAURACIÓN DE PANELES EN MAL ESTADO Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL EL RINCONCILLO P. INFANTIL AVDA. DEL DEPORTE	1 1				1,00 1,00	5,00	30,71	153,55
RESC23	u SUSTITUCIÓN DE PLATAFORMA Sustitución de plataforma. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL AVDA. DEL DEPORTE P. INFANTIL EL RINCONCILLO	1 1				1,00 1,00	2,00	145,67	291,34
RESC24	u REPARACIÓN DE TOBOGÁN, CON TRATAMIENTO SUPERFICIES Reparación de Tobogan. Incluida p/p de tornillería y tratamientos superficiales. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL LA PAZ P. INFANTIL LA FUENCUBIERTA P. INFANTIL EL ARRECIFE P. INFANTIL ALDEA QUINTANA P. INFANTIL MONTE ALTO P. INFANTIL LOS ALGARBES	1 1 1 1 1 1				1,00 1,00 1,00 1,00 1,00 1,00	2,00	90,65	181,30
RESC25	u REPOSICIÓN DE GOMA BALANCÍN Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL FUENCUBIERTA P. INFANTIL LA PAZ	2 2				2,00 2,00	6,00	565,65	3.393,90

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
P. INFANTIL LAS PINEDAS		2				2,00			
P. INFANTIL ALDEA QUINTANA		2				2,00			
P. INFANTIL MONTE ALTO		2				2,00			
P. INFANTIL LOS ALGARBES		2				2,00			
RESC26	u RESTAURACIÓN DE MULTIJUEGO PEQUEÑO Restauración de multijuego pequeño, incluyendo , lijado, masillado, imprimado y tratamiento de superficies. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL EL GARABATO	1				1,00	12,00	48,53	582,36
RESC27	u SUSTITUCIÓN DE PANEL CABALLO PARTIDO Instalación de panel informativo. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL LAS PINEDAS	1				1,00	1,00	768,15	768,15
RESC29	u SUSTITUCIÓN DE LATERALES TOBOGÁN Sustitución de laterales en tobogán. Incluida p/p de tornillería. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL EL RINCONCILLO	2				2,00	1,00	177,35	177,35
RESC30	u RESTAURACIÓN DE ELEMENTO MUELLE EN MAL ESTADO Restauración de muelle en mal estado. Incluida p/p de tornillería tratamientos superficiales. Medida la unidad ejecutada. P. PARQUE AMBULATORIO P. URBANIZACIÓN LAS LOMAS DEL REY P. INFANTIL LA PAZ P. INFANTIL URBANIZACIÓN EL MOREAL P. INFANTIL EL GARABATO P. INFANTIL FUENCUBIERTA P. INFANTIL ALDEA QUINTANA P. INFANTIL LOS ALGARBES P. INFANTIL MONTE ALTO P. CLARA CAMPOAMOR P. INFANTIL LAS PINEDAS PARQUE DEL MOREAL	3 3 1 1 2 1 2 2 1 2 2 1				3,00 3,00 1,00 1,00 2,00 1,00 2,00 2,00 1,00 2,00 2,00 1,00	2,00	417,08	834,16
RESC31	u RESTAURACIÓN DE ELEMENTO MUELLE EN MUY MAL ESTADO Restauración de muelle en muy mal estado. Incluida p/p de tornillería tratamientos superficiales. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL URBANIZACIÓN LAS DUEÑAS P. INFANTIL URBANIZACIÓN EL MOREAL P. INFANTIL CHICA CARLOTA II	3 1 2				3,00 1,00 2,00	21,00	90,65	1.903,65
RESC32	u RESTAURACIÓN DE ELEMENTO BALANCÍN EN MUY MAL ESTADO Restauración de balancín en muy mal estado. Incluida p/p de tornillería tratamientos superficiales. Medida la unidad ejecutada. P. INFANTIL PARQUE AMBULATORIO P. INFANTIL LA PAZ P. INFANTIL EL GARABATO P. INFANTIL FUENCUBIERTA P. INFANTIL CHICA CARLOTA II P. INFANTIL LAS PINEDAS P. INFANTIL EL ARRECIFE	1 2 2 2 2 1 1				1,00 2,00 2,00 2,00 2,00 1,00 1,00	6,00	133,58	801,48

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlotas.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
	P. INFANTIL ALDEA QUINTANA	2				2,00			
	P. INFANTIL MONTE ALTO	2				2,00			
	P. INFANTIL LOS ALGARBES	2				2,00			
	P. INFANTIL EL RINCONCILLO	2				2,00			
							19,00	113,33	2.153,27
TOTAL CAPÍTULO 02_ REPARACIÓN DE PARQUES INFANTILES.....									48.919,15

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 03_ GESTIÓN DE RESIDUOS									
17RRR00220	m³ RETIRADA DE RESIDUOS MIXTOS N.P. A PLANTA DE VALORIZ. 30 km								
	m3. Retirada de residuos mixtos en obra de nueva planta a planta de valorización situada a una distancia máxima de 30 km, formada por: transporte interior, carga, transporte a planta, descarga y canon de gestión. A justificar gráfica y documentalmente. Medido el volumen natural								
		1	40,00	30,00	0,02		24,00		
							24,00	10,78	258,72
TOTAL CAPÍTULO 03_ GESTIÓN DE RESIDUOS									258,72

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745

(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97

4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 04_ SEGURIDAD Y SALUD									
SUBCAPÍTULO C0401 PROTECCIONES INDIVIDUALES									
19SIC20012	ud PANTALLA SOLDADURA ELECT. DE CABEZA Pantalla de soldadura eléctrica de fibra vulcanizada de cabeza, minilla abatible resistente a la perforación y penetración por objeto candente, antiinflamable, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	23,43	46,86
19SIC20007	ud GAFAS PANORÁM. MONTURA DE PVC, PANT. POLICARBONATO Ud. Gafas panorámicas de montura de PVC transparente, pantalla exterior de policarbonato, ventilación directa, para trabajos con ambientes pulvigenos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	2,77	5,54
19SIT90008	ud CHALECO REFLECTANTE POLIÉSTER, SEGURIDAD VIAL Chaleco reflectante confeccionado con tejido fluorescente y tiras de tela reflectante 100% poliéster, para seguridad vial en general según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	2,50	5,00
19SIC10002	ud PROTECTOR AUDITIVO DE CABEZA CASQUETES ESPUMA Protector auditivo de cabeza fabricado con casquetes ajustables de espuma de PVC, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	19,00	38,00
19SIC90001	ud CASCO SEG. CONTRA IMPACTOS POLIETILENO ALTA Casco de seguridad contra impactos polietileno alta densidad según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	2,92	5,84
19SIM90002	ud PAR GUANTES RIESGOS MECÁNICOS MED. PIEL DE FLOR VACUNO Ud. Par de guantes de protección para riesgos mecánicos medios, fabricado en piel de flor de vacuno natural con refuerzo en uñeros y nudillos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	2,65	5,30
19SIM0001	ud GUANTES DE NITRO VINILO, CARGA Ud. Par de guantes de protección para carga y descarga de materiales abrasivos fabricado en nitrilo-vinilo con refuerzo en dedos pulgares. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	3,25	6,50
19SIP90008	ud PAR BOTAS SEGURIDAD PIEL SERRAJE, PUNTERA MET. Par de botas de seguridad y protección especial metatarsal flexible contra riesgos mecánicos, fabricados en piel serraje, puntera metálica, piso antideslizante, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	27,19	54,38
19SIT00051	ud CINTURON ANTIVIBRATORIO Ud. Cinturon de seguridad antivibratorio para protección de los riñones. Marcado CE. Medida la unidad en obra.	2					2,00		
							2,00	11,73	23,46

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
19SIC30001	ud MASCARILLA AUTO FILTRANTE DE CELULOSA Mascarilla auto filtrante de celulosa para trabajo con polvo y humos, según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	2,00	4,00
19SIW90020	ud TRAJE DE PROTECCIÓN CONTRA LA LLUVIA POLIÉSTER Ud. Traje de protección contra la lluvia confeccionado de PVC y con soporte de poliéster según R.D. 773/97 y marcado CE según R.D. 1407/92. Medida la unidad en obra.	2				2,00			
							2,00	5,63	11,26
TOTAL SUBCAPÍTULO C0401 PROTECCIONES INDIVIDUALES 206,14									
19SSA00100	m² SUBCAPÍTULO C0402 PROTECCIONES COLECTIVAS CERRAMIENTO PROV. OBRA, PANEL MALLA GALV. SOPORT. PREFABR. M2. Cerramiento provisional de obra, realizado con postes cada 3 m de perfiles tubulares galvanizados de 50 mm de diám. interior, panel rígido de malla galvanizada y p.p. de piezas prefabricadas de hormigón moldeado para apoyo y alojamiento de postes y ayudas de albañilería. Medida la superficie ejecutada.	2	3,50	1,80		12,60			
							12,60	10,72	135,07
19SSA00051	m VALLA METÁLICA PARA ACOTAMIENTO DE ESPACIOS, ELEM. MET. M. Valla metálica para acotamiento de espacios, formada por elementos autónomos normalizados de 2.50m. X 1.10 m. Incluso montaje y desmontaje de los mismos; según o.g.h.t. (o.m. 9-marzo-1971). Medida la longitud ejecutada.	6	2,50			15,00			
							15,00	1,64	24,60
19SSW90101	ud PANEL DIRECCIONAL PROVISIONAL REFLECTANTE 1,50x0,45 m Ud. Panel direccional provisional reflectante de 1,50x0,45 m, sobre soportes con base en T, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	2				2,00			
							2,00	24,53	49,06
19SSW90003	ud SEÑAL DE PELIGRO REFLECTANTE DE 0,70 m Señal de peligro reflectante de 0,70 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	4				4,00			
							4,00	12,42	49,68
19SSW90053	ud SEÑAL PRECEPTIVA REFLECTANTE DE 0,60 m Señal preceptiva reflectante de 0,60 m, con trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con R.D. 485/97. Medida la cantidad ejecutada.	4				4,00			
	TR-301 "Velocidad Máxima 40 Km/hr"	4				4,00			
	TR-301 "Velocidad Máxima 20 Km/hr"	4				4,00			
	TR-305 "Adelantamiento Prohibido"	4				4,00			
	TR-500 "Fin de Prohibición"	4				4,00			
19SSA00021	ud LAMPARA INTERMITENTE (SIN PILAS) Ud. Lámpara intermitente con célula fotoeléctrica sin pilas, sobre trípode de acero galvanizado, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la unidad ejecutada.	4				4,00			
							4,00	10,25	41,00
19SSA00029	ud PILA PARA LAMPARA INTERMITENTE C Ud. Pila para lámpara intermitente con célula fotoeléctrica, incluso colocación, valorada en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.								

Código seguro de verificación (CSV):
1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:
DIP/RT/E/2025/87398
11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):
4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025
Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025
Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	RESUMEN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
		4				4,00			
19WPP00010	ud PRIMEROS AUXILIOS EN OBRA Ud. Primeros Auxilios en Obra, a ejecutar en un plazo de 24 meses. Medida la unidad ejecutada por obra	1				1,00	4,00	7,27	29,08
19SSA00041	m CORDON DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE M. Cordón de balizamiento reflectante, sobre soporte de acero de diámetro 10 mm, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97. Medida la longitud ejecutada.	1	50,00			50,00	1,00	89,51	89,51
08PIE00023	ud EXTINTOR MÓVIL DE POLVO ABC, CON 6kg Ud. Extintor móvil, de polvo ABC, con 6 kg de capacidad eficacia 13-A, 89-B, formado por recipiente de chapa de acero electrosoldada, con presión incorporada, homologado por el M.I., según rgto. de recipientes a presión, válvula de descarga, de asiento con palanca para interrupción, manómetro, herrajes de cuelgue, placa de timbre, incluso pequeño material, montaje y ayudas de albañilería; instalado según CTE y RIPCI. Medida la unidad instalada.	1				1,00	50,00	0,74	37,00
19SSA00001	ud CONO DE BALIZAMIENTO REFLECTANTE DE 0,50 m Ud. Cono de balizamiento reflectante de 0,50 m, incluso colocación de acuerdo con las especificaciones y modelos del R.D. 485/97, valorado en función del número óptimo de utilizaciones. Medida la unidad ejecutada.	12				12,00	1,00	37,80	37,80
							12,00	2,67	32,04
TOTAL SUBCAPÍTULO C0402 PROTECCIONES COLECTIVAS									
736,04									
SUBCAPÍTULO C0403 MEDICINA PREVENTIVA									
19WMM90010	ud RECONOCIMIENTO MÉDICO ESPECÍFICO, 12 MESES Ud. Reconocimiento médico para riesgos específicos en obra a realizar en 12 meses; según Ley 31/95. Medida la unidad por trabajador.	2				2,00	2,00	22,00	44,00
TOTAL SUBCAPÍTULO C0403 MEDICINA PREVENTIVA									
44,00									
TOTAL CAPÍTULO 04_ SEGURIDAD Y SALUD.....									
986,18									
TOTAL									
69.449,27									

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
01	NUOVA ACTUACION PARQUE MALVINAS	19.285,22	27,77
02	REPARACION DE PARQUES INFANTILES	48.919,15	70,44
03	GESTION DE RESIDUOS	258,72	0,37
04	SEGURIDAD Y SALUD	986,18	1,42
TOTAL EJECUCION MATERIAL		69.449,27	
13,00% Gastos generales		9.628,40	
6,00% Beneficio industrial		4.166,96	
SUMA DE G.G. y B.I.		13.195,36	
21,00% I.V.A.		17.355,37	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		100.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		100.000,00	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO MIL EUROS

En La CARLOTA A DICIEMBRE de 2.025

EL INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA



Alfonso Estable Rodríguez
Colegiado Nº 2116 (COPITICO).

Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>
Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO

La Carlota

(CÓRDOBA)

Bien de Interés Cultural

www.lacarlota.es

(957) 30 00 01 - 30 00 12
(957) 30 06 80

Av. Carlos III, 50
14100 - LA CARLOTA (Córdoba)

C.I.F. P-1401700-H



Código seguro de verificación (CSV):

1065 74BE FA45 D8B8 7745



(10)6574BEFA45D8B87745

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.lacarlota.es>

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 10-12-2025

Registro Electrónico

Registro:

DIP/RT/E/2025/87398

11-12-2025 07:46:33

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el
expediente relativo a la Convocatoria

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS				TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS				

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

4E68 F755 CB72 75CF 6F97



4E68F755CB7275CF6F97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 23-12-2025

Firmado por ***6004*** ANTONIO GRANADOS (R: ***0170***) el 23-12-2025

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 23-12-2025